



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

RDP-688-16

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. CONSEJO SUPERIOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. MANAGUA, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, LA UNA Y CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DE LA TARDE.

VISTOS RESULTAS,

Visto el Informe Técnico de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis con Código de referencia **DGJ-DP-005-(220)-11-2016** emitido por la Dirección de Probidad de la Dirección General Jurídica de la Contraloría General de la República, derivado del proceso administrativo de Verificación de Veracidad de Declaración de Patrimonial, correspondiente a la que fue presentada ante este Órgano Superior de Control en fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, por la Licenciada **ZEYDI CRISTINA ZELAYA DELGADO**, Responsable Financiera – Unidad de Proyectos INSS-FM del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). Cita el precitado Informe Técnico que el proceso administrativo se llevó a efecto en cumplimiento de Credencial de fecha veintiséis de abril del año dos mil dieciséis con referencia CGR-CS-LAME-806-04-16, CGR-CS-LAME-807-04-16 y CGR-CS-LAME-808-04-16 y se realizó de acuerdo con lo establecido en la Ley Número 438, “Ley de Probidad de los Servidores Públicos” y sobre la base del Manual de Procedimiento de la Dirección de Probidad, teniendo como objetivos, los siguientes: 1) Comprobar la veracidad de la información suministrada por la Servidora Pública en su Declaración Patrimonial y que se incluyó en el Plan Anual de Verificación de la Dirección de Probidad para el año dos mil dieciséis relacionadas con sus bienes patrimoniales y 2) Determinar inconsistencias derivadas del proceso administrativo a cargo de la Servidora Pública, si los hubiere y que podrían establecer responsabilidad a su cargo. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 26, numeral 3) de la Constitución Política y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, a tono con el principio de intervención y defensa desde el inicio del proceso, se notificó el inicio del proceso administrativo de Verificación de Veracidad de Declaración Patrimonial a la Licenciada **ZEYDI CRISTINA ZELAYA DELGADO**, como parte del debido proceso conforme lo establecen los Artículos 26, Numeral 3 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, 53 Numeral 4 y 58 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fecha uno de noviembre del año dos mil dieciséis se procedió a formalizar notificación de las inconsistencias encontradas a la Licenciada **ZELAYA DELGADO**, relacionadas con cuenta de ahorro, a efectos de que presentara las aclaraciones y evidencias documentales pertinentes para su debida justificación concediéndoseles para tal efecto el plazo de quince días, conforme lo establece el artículo 27 de la Ley de Probidad de los Servidores Públicos. Que en fecha quince de Noviembre del año dos mil dieciséis presentó las aclaraciones pertinentes sobre las inconsistencias notificadas que al ser analizadas técnica y jurídicamente se desvanecen las mismas. Habiendo concluido el presente proceso administrativo



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

con arreglo a derecho y realizado todos los procedimientos de rigor, las conclusiones del Informe revela lo siguiente: Que la Declaración Patrimonial presentada por la Licenciada **ZELAYA DELGADO**, ante este Órgano Superior de Control justificó las inconsistencias que podrían derivar responsabilidades, por lo que no hay incumplimiento tanto de la Constitución Política y la Ley Número 438, “Ley de Probidad de los Servidores Públicos”. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos, 9, numerales 14) y 23) y 73 de la Ley No. 681, “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe Técnico emitido por la Dirección de Probidad de la Dirección General Jurídica de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciséis con Código de Referencia **DGJ-DP-005-(220)-11-2016**, derivado del proceso administrativo de Verificación de Veracidad de Declaración Patrimonial, del que se ha hecho mérito y **II)** De los resultados del proceso administrativo ya referido, no existen méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a la Licenciada **ZEYDI CRISTINA ZELAYA DELGADO**, Responsable Financiera – Unidad de Proyectos INSS-FM del Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS). La presente Resolución Administrativa fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Extraordinaria **Número Mil Diez (1,010)** de las nueve y treinta minutos de la mañana del día **Martes VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese, notifíquese y publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza

Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García

Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido

Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo

Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal

Miembro Suplente del Consejo Superior

SON/JCSA/LARJ

cc. Expediente (220)
Consecutivo